Petropar ñanemba e	ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N°	O.C. Nº 14/13

Nivel de Entidad:	25 – Empresas Públicas	Fecha de Emisión : 15/10/13	
Entidad:	06 - Petróleos Paraguayos (PETROPAR)		
Unidad Compradora (Código SICP)	1.338		
ID del Llamado:	261.005	Tipo de Procedimiento:	Contratación Directa N° 46/13

Descripción del Llamado: ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION Y ACCESORIOS PARA PINTURA.

Proveedor:	DEPOSITO DE MATERIALES SAN CRISTOBAL de Oscar Gervasio Martínez C.	RUC:	452098-0

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
		LOTE 2						
1	1	Ladrillo común (4 de alto x 12 x 25 de largo)	Unidad	Tobati	Nacional	4.600	390	1.794.000
2	2	Ladrillo hueco de 6 agujeros.	Unidad	Tobati	Nacional	4.190	1.150	4.818.500
		LOTE 3						
3	1	Rodillo de lana, tamaño grande.	Unidad	Chino	Chino	60	25.000	1.500.000
4	2	Rodillo de lana, tamaño mediano	Unidad	Chino	Chino	60	22.000	1.320.000
5	3	Pincel de 1"	Unidad	Chino	Chino	36	4.000	144.000
6	4	Pincel de 2"	Unidad	Chino	Chino	56	5.000	280.000
7	5	Pincel de 3"	Unidad	Chino	Chino	60	6.000	360.000
8	6	Pincel de 4"	Unidad	Chino	Chino	70	7.000	490.000
9	7	Pincel p/ uso en letras, medidas varias (10 c/u)	Unidad	Chino	Chino	40	2.500	100.000
10	8	Lija común n° 80	Unidad	Paraguay	Nacional	85	1.100	93.500
11	9	Lija común n° 100	Unidad	Paraguay	Nacional	85	1.100	93.500
12	10	Lija común n° 120	Unidad	Paraguay	Nacional	85	1.100	93.500
						TOTAL		11.087.000

SON GUARANÍES: Once millones ochenta y siete mil**********

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	Desde: 15/10/13	Hasta: 13/11/13

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO: **10 (diez) días hábiles, desde el día siguiente de la recepción de esta orden.**

LUGAR DE ENTREGA: **Planta de PETROPAR en la Ciudad de Villa Elisa (Defensores del Chaco y Río Paraguay)**

Petróleos Paraguayos (PETROPAR) se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	NO	Porcentaje: N/A	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: **Gerencia de Mantenimiento Electromecánico.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2013	02	01	0	0	390	30	001	99	41.030.000
						Total:			41.030.000

DEPÓSITO DE MATERIALES SAN CRISTOBAL DE OSCAR GERVACIO MARTÍNEZ C.	22/10/13 FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	EMILIO BOGADO BENÍTEZ GERENTE – U.O.C. PETROPAR